



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 7 de febrero de 1996

Núm. 31

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

#### SECCION DE PATRIMONIO

##### HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extractos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en

su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación parcial, los bienes que, en su caso se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 8 de enero de 1996.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.  
205 6.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

### Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

#### ANUNCIO

En la reclamación número 24/458/93 por el concepto de sucesiones seguida en este Tribunal a instancia de Calzón Fernández Basalisa, se ha dictado en 26-06-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación y, en su consecuencia, anular el acuerdo de comprobación de valores impugnado, debiendo la oficina gestora verificar un nuevo acuerdo de comprobación debidamente razonado y fundamentado, en el que consten los criterios técnicos, los índices correctores aplicados y su incidencia en el valor, así como el porqué de la valoración y los cálculos realizados para determinar el valor comprobado, sin perjuicio del derecho de la Administración para utilizar alguno de los otros medios enumerados en el artículo 52 de la Ley General Tributaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

La Secretaria, M.<sup>a</sup> Josefa Tabarés Fernández.

189

3.625 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Instituto Nacional de Empleo

### DIRECCION PROVINCIAL

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo el requerimiento de reintegro de la subvención de 69.000 pesetas, concedida para su establecimiento como trabajador autónomo, al no cumplirse los requisitos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y cumplimiento del Plan de Inversiones.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo máximo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación en la cuenta número 20-000090-9 del Banco de España en León a nombre del Instituto Nacional de Empleo; de la mencionada operación deberá presentarse justificante en esta Dirección Provincial del INEM.

Haciendo saber el derecho que le asiste a interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que dicha interposición suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas.

Para que sirva de notificación en forma a Juan Vidal González, con domicilio en León XIII, 5-3.º I, León.

León, 27 de diciembre de 1995.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

38

3.875 ptas.

\*\*\*

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad José Santos Domínguez Cabello, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por la transformación de un contrato en prácticas en indefinido.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad José Santos Domínguez Cabello y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, calle General Sanjurjo, 4, León, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de ciento una mil quinientas cuarenta y seis pesetas (101.546 pesetas), en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición, en la Dirección Provincial del INEM (Sección de

Gestión Económica y Presupuestaria), avenida José Antonio, 1, 6.ª planta, de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 18 de enero de 1996.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Adonina Crespo Gutiérrez, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajadora autónoma.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Adonina Crespo Gutiérrez y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, calle Azorín, 34-1.º C, La Bañeza (León), se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de diecisiete mil setecientos sesenta y una pesetas (17.761 pesetas), en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición, en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), avenida José Antonio, 1, 6.ª planta, de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 18 de enero de 1996.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Baudilio Redondo Iván, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajador autónomo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Baudilio Redondo Iván, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente calle La Retuerta, 3, Grulleros (León), se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de diecisiete mil novecientos ochenta y siete pesetas (17.987 pesetas), en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición, en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), avenida José Antonio, 1, 6.ª planta, de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 18 de enero de 1996.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

578

9.750 ptas.

\*\*\*

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Asemol, S.L., el incumplimiento del artículo 5, párrafo 2, último punto de la Ley 22/92, de 30 de julio (BOE 4-8-92).

Habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Asemol, S.L., y no habiéndose podido practicar en el

domicilio que consta en el expediente calle Fabero 18, de Ponferrada, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar a la empresa el incumplimiento de la obligación de sustituir al trabajador fijo don Manuel Moldes Valcárcel, que causó baja en la empresa el 31 de agosto de 1995, sin ser sustituido por otro trabajador con un contrato por tiempo indefinido y con una jornada igual a la del contrato extinguido, en el plazo legalmente establecido en un mes, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Negociado de Empleo), avenida José Antonio, 1, planta 6.ª, de León, significándole que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de L.J.A.P. y P.A.C. (BOE 27-11-92), se le concede el plazo de quince días a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar las alegaciones que estime pertinentes, transcurrido el cual se procederá a dictar resolución.

En el supuesto que desee devolver la subvención concedida por la transformación de la trabajadora doña Amelia Estébanez González (550.000 pesetas), lo deberá hacer mediante transferencia en el Banco de España de León, cuyo número de cuenta se lo facilitaremos en este organismo.

León 22 de enero de 1996.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

776

4.375 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1994), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social

de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

Régimen Especial Agrario		Reclamación de deuda			
N.º Recl.	N.º C.C.C.	Razón social	Localidad	Periodo	Importe
2295010580589	24606809	Artemio Río Fernández	La Ercina	1994	117.043
					5.375 ptas.

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada con la indicación "caducada en lista de correos" al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 285 de 27), por el presente anuncio se procede a la notificación de derivación de responsabilidad "mortis causa" de la deuda de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social de la empresa Angel Huerta Toribio, y cuya parte dispositiva se reproduce en este anuncio:

#### Antecedentes de hecho

La empresa Angel Huerta Toribio, código cuenta cotización 24002760526 tuvo abierto expediente administrativo de apremio de esta Dirección Provincial por deuda de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Que según el informe aportado al expediente por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, figura como beneficiaria de la pensión de viudedad, doña Consuelo Alvarez Arias.

#### Fundamentos de derecho

Esta Dirección Provincial es competente para dictar acto de responsabilidad "mortis causa", conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25), desarrollado en el artículo 9 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE del 15).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 661 del Código Civil, los herederos suceden al difunto por el solo hecho de su muerte en todos sus derechos y obligaciones y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 675 del citado Código.

Por ende, los citados herederos responden también de las obligaciones que el causante tenía contraídas con la Seguridad Social.

Que a la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, esta Dirección Provincial,

Acuerda: Continuar el procedimiento recaudatorio contra doña Consuelo Alvarez Arias que pasa a ser responsable del pago de la deuda por las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, que tenía su difunto esposo don Angel Huerta Toribio, por un importe de 146.140 pesetas (ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta pesetas).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

León, 5 de enero de 1996.-El Subdirector de Recaudación, Miguel A. Alvarez Gutiérrez.

171

6.625 ptas.

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Majos Construcciones Sdad. Coop. con ccc 24/100581402 resolución estimatoria parcial sobre reclamación de deuda 95/10280466, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación, la modificación del documento de deuda antes reseñado en los términos siguientes:

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total a pagar
95/10280466	12/94	242.209	48.442	290.651

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE 28-12-1956).

León, 11 de enero de 1996.-P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

\*\*\*

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Majos Construcciones Sdad. Coop. con ccc 24/100654655 resolución estimatoria parcial sobre reclamación de deuda 95/10280870, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación, la modificación del documento de deuda antes reseñado en los términos siguientes:

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total a pagar
95/10280870	12/94	66.303	13.261	79.564

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE 28-12-1956).

León, 11 de enero de 1996.-P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

\*\*\*

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Liz González Néstor Manuel Coop. con ccc 24/38283/34 resolución desestimatoria sobre reclamación de deuda 95/10614512, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda confirmar en sus propios términos el documento de deuda antes reseñado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el

plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE 28-12-1956).

León, 11 de enero de 1996.-P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

392

8.750 ptas.

\*\*\*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra los deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresan, con fecha 12/01/1996 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Acordada la subasta de bienes inmuebles de los deudores Marcelino Vicente Martínez Martínez y Oliva Segurado Gutiérrez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16/05/95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03 de León.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 07/03/96, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad n.º 1 de León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

#### Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: En Laguna Dalga, calle Escuela Granja, número 24, con una superficie de suelo de cuatrocientos once metros cuadrados y superficie construida de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: Derecha, Adonina Gutiérrez Mayo; izquierda, Amador Barragán Ferrero; fondo, calle Doctor Prieto. Referencia catastral: 3106507.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 15.752.990 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.814.743 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 7.876.495 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, a los condueños y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -URE 24/03-. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas del procedimiento.

4.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudica-

ción y el depósito constituido. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.—Posibilidad de realizar, concurriendo las mismas circunstancias anteriores, cuando la Mesa lo considere conveniente, en el mismo acto, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.—Posibilidad de realizar la Venta por Gestión Directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 16 de enero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

463

14.000 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha 12/01/1996 se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Acordada la subasta de bienes inmuebles del deudor Ismael Fernández Seijas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15/05/95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03 de León.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 07/03/96, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad n.º 1 de León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

#### Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Tierra, en el pueblo de La Veguellina de Cepeda, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, al sitio de El Diestro o Las Tapias, de hacer unas nueve áreas, dieciocho centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Nicanor Osorio; Este, partija adjudicada a Marina Cabezas, y Oeste, Alejo Fernández. Sobre la finca descrita y en el lindero Oeste de ella se ha edificado nave, destinada para el ganado, con su terreno, en el pueblo de La Veguellina de Cepeda, término municipal de Quintana del Castillo, al sitio de El Diestro o Las Tapias; consta de una sola planta, construida de ladrillo y cemento, cubierta de chapa galvanizada; ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y el resto de la finca hasta hacer un total de novecientos dieciocho metros cuadrados, destinado a terreno accesorio a la izquierda de la edificación. Linda todo: Frente o Norte, camino; derecha entrando u Oeste, Alejo Fernández; izquierda o Este, Marina Cabeza; espalda o Sur, Nicanor Osorio. Es mitad de la parcela catastral 242 del polígono 59. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, finca registral número 8833, al folio 79 del libro 59, tomo 1.460.

Valoración pericial: 1.170.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 286.022 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 214.517 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 143.011 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Banco de Castilla, S.A., por un saldo de 3.634.544 pesetas a 18/10/95.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social —URE 24/03—. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas del procedimiento.

4.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad

de Recaudación hasta el día anterior señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.-Posibilidad de realizar, concurriendo las mismas circunstancias anteriores, cuando la Mesa lo considere conveniente, en el mismo acto, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.-En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.-Posibilidad de realizar la Venta por Gestión Directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 15 de enero de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

464

15.625 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra los deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha 12/01/1996 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Acordada la subasta de bienes inmuebles del deudor Daniel García Rodríguez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21/09/95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 07/03/96, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad n.º 1 de León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

#### Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.-Finca, en término de Llamera, Ayuntamiento de Vegaquemada, al sitio de "Serruca", de una superficie aproximada de veinte áreas y siete centiáreas. Linda: Norte, Herederos de Teófilo Rodríguez; Sur, Sierra; Este, Dámaso Flórez; Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, es la finca registral número 8.659, al folio 138, del libro 44, Ayuntamiento de Vegaquemada, tomo 560.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 40.140 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 31.105 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 20.070 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los condueños y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -URE 24/03-. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas del procedimiento.

4.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.-Posibilidad de realizar, concurriendo las mismas circunstancias anteriores, cuando la Mesa lo considere conveniente, en el mismo acto, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.-En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.—Posibilidad de realizar la Venta por Gestión Directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 16 de enero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

465

14.000 ptas.

\* \* \*

## NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Olga García Díaz, casada con Miguel Angel Llanas Secades, DNI: 10.346.384, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 173.685 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 273.685 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 12-06-95, declaro embargados los vehículos propiedad del cónyuge del deudor, matrículas LE-2647-Y.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Miguel Angel Torinos Rodríguez, con domicilio en Boñar, por débitos a la Seguridad social que ascienden a 28.947 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 78.947 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 12 de junio de 1995, declaro embargados el vehículo, propiedad del deudor, matrícula M-8843-EF.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Roberto Fuentes Prieto, NIF: 10.198.422-S, con domicilio en Astorga, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 25.799 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 75.799 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 6 de julio de 1995, declaro embargados el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-8301-F.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Olga García Díaz, con domicilio en avenida Astorga, 8-1.º G, La Virgen del Camino, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 173.685 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que tota-

liza 273.685 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 12 de junio de 1995, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-4848-Z.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Alicia María Antolín Hevia, con domicilio en San Miguel, 4, La Virgen del Camino, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 627.442 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 727.442 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 12 de marzo de 1994, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-7606-V.

Al propio tiempo, se les requiere para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra la diligencia de embargo pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 9 de enero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

204

9.625 ptas.

\* \* \*

## Administración de la Seguridad Social n.º 24/02

## PONFERRADA

Resultando ausente en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente denegación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	NIA	DNI	Domicilio
Rodríguez Vera, Iván	24/717258/09	10057764	Ponferrada

Ponferrada, 29 de diciembre de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

67

2.375 ptas.

\* \* \*

## Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

## NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Doña Ana Geijo Arienza, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativa de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio contra la empresa deudora Ponferauto, S.L., en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en fecha 10/03/1994, y estimándose insuficientes los otros bienes embargados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995 de 6 de octubre, BOE número 254 de 24/10/1995).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la empresa deudora que a continuación se describen:

1.—Urbana.—Local comercial número dos situado en Fabero, calle Fernández Valladares, s/n. Tiene una superficie de 105,61 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Fernández Valladares; fondo, carboneras y finca número uno; izquierda, calle la Silva y finca número 1; derecha, portal y caja de escaleras de la calle Fernández Valladares.

Inscrita en pleno dominio en el folio 158, tomo 987 del libro 38 a favor de Ponferauto, S.A.

2.—Urbana.—Local comercial número tres situado en Fabero, calle Fernández Valladares, s/n. Tiene una superficie de 180,22 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Fernández Valladares; fondo, resto del solar no edificado; izquierda, portal y caja de escaleras de la calle Fernández Valladares; derecha, Elena Pérez Pérez.

Inscrita en pleno dominio en el folio 160, tomo 987 del libro 38, a favor de Ponferauto, S.A.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades de la empresa deudora Ponferauto, S.L., por sus descubiertos a la Tesorería General de la Seguridad Social del Régimen General, correspondientes a los periodos 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12/93 y 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10/94 cuyo detalle es el siguiente:

Débitos por principal: 2.029.496 pesetas.

Recargos de apremio: 405.891 pesetas.

Presupuesto para gastos y costas a resultas del procedimiento: 500.000 pesetas.

Suman descubiertos: 2.935.387 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, BOE número 254 de 24/10/1995), notifíquese esta diligencia de embargo a la empresa deudora, y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad del bien embargado a efectos de valoración y fijación del tipo de subasta.

Expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Ponferrada número uno y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta Provincia para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Intentada la notificación de la diligencia de embargo en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 129 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por el procedimiento usual previsto en el artículo 109 del mencionado Reglamento General de Recaudación, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 109 del citado Texto Legal, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo, apercibiéndole para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social número 24/02 de Ponferrada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo, Ana Geijo Arienza.

468

11.875 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Contra resolución del acta de infracción número 27T/95, al trabajador Eleuterio Nieto Llamazares, domiciliado en calle Real, 2, de Mancilleros (Villaturiel), por infracción del artículo 30.3.1. de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose la sanción de extinción del derecho a la percepción del subsidio por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de enero de 1996.

131

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha remitido oficio notificando archivo del expediente con fecha 24 de noviembre de 1995 al señor Gerente de la empresa "Conservaciones Urbanas, S.L.", en los términos que a continuación se transcriben: "En relación con la solicitud nominativa n.º 94/240000025 presentada por esa empresa en favor de doña Luz Maribel Flórez Betancourt, informada favorable por la Dirección General de Migraciones el 28 de marzo de 1995 y notificada a la empresa el 19 de junio de dicho

año, a la vez que se le requería la presentación de la solicitud y documentación pertinente para la tramitación del Permiso de Trabajo, igualmente se advertía del archivo del expediente de no cumplimentar dicho requerimiento, ponemos en su conocimiento que, habiéndole sido reiterada la petición de documentación aludida con fecha 27 de julio pasado, no habiendo tenido respuesta alguna al día de la fecha, y dado el tiempo transcurrido, se procede al archivo del expediente en cuestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. La imposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a esta Dirección Provincial, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro, que siendo procedente, estime Ud. más adecuado en defensa de sus intereses".

Para que sirva de notificación en forma al señor Gerente de la empresa "Conservaciones Urbanas, S.L.", con domicilio en avenida Huertas del Sacramento, 19, de Ponferrada (León), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de enero de 1996.-Firma (ilegible).

523

6.000 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de Infracción n.º: 901/95, a la empresa Contratas Virval, S.L., domiciliada en calle Las Eras, s/n, de La Virgen del Camino, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Inspección, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de enero de 1996.-Firma (ilegible).

524

2.625 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Contra resolución del acta de infracción número 752/94, a la empresa María del Carmen Rodríguez González, domiciliada en calle Antonio Pereira, 1, de Villafranca del Bierzo (León), por infracción del artículo 29.3.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de enero de 1996.-Firma (ilegible).

467

3.000 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 47T/94 a la empresa Tubema, S.L., como responsable solidaria, domiciliada en calle Aníbal Carral, 281, de Camponaraya (León), por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de extinción del subsidio de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Empleo en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de enero de 1996.-Firma (ilegible).

777

2.750 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acto de infracción de Seguridad Social número 816/93, Expte. 1340/93, a la empresa Edificios y Construcciones Leoneses, S.A., domiciliada en calle San Agustín, 2, de León, por infracción del artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de enero de 1996.-Firma (ilegible).

778

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando

el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Contra resolución del acta de infracción número 2659/94 a la empresa Picumarket, S.L., domiciliada en Ctra. Pombriego de Castroquillame por infracción de los artículos 3 y 4 del R.D. 1316/89, de 27 de octubre, por falta de medidas de seguridad, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de enero de 1996.—Firma (ilegible).

650

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta de infracción número 2432/95, a la empresa Fernando Pollán Fuente, domiciliada en avenida Mariano Andrés, 81, de León, por infracción del artículo 29.2 de la Ley 8/88, de infracciones y sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta de infracción número 85T/95, al trabajador Duvita Soriano García, domiciliada en calle Moisés de León, 45, 4.º D, de León, por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de infracciones y sanciones en el Orden Social, imponiéndose la sanción de extinción del derecho al subsidio por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Acta de infracción número 92T/95, a la empresa Carbones Montevejo, S.L., como responsable solidaria con domicilio en Caminayo (León), por infracción del artículo 29.3.2 de la Ley 8/88, de infracciones y sanciones en el Orden Social, imponiéndose la sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de enero de 1996.—Firma (ilegible).

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 2066/95, a la empresa Limpiezas Pontedo, domiciliada en calle Catoute, 10, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88 de infracciones y sanciones

en el Orden Social, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de enero de 1996.—Firma (ilegible).

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 2000/95, a la empresa Fernando Pollán Fuentes, domiciliada en avenida La Magdalena, 25, de León, por infracción del artículo 49.3.1 de la Ley 8/88 de infracciones y sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de noviembre de 1995.—Firma (ilegible).

713

9.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Consejería de Economía y Hacienda

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado el expediente para la declaración de Mineral Natural y Minero—Medicinal del agua del manantial denominado Aguas de Lagüelles, sito en el paraje de "Los Sierros de la Carballosa", del municipio de Sena de Luna (León), siendo el solicitante don Teodorino Suárez Alvarez, con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, número 53, (León) DNI 09.690.175.

Características del manantial: Aguas que afloran directamente de la roca caliza.

Situación: Coordenadas U.T.M.: X=261.204.

Y=4.752.659.

Huso: 30.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General para Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 2 de enero de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

784

3.375 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado el expediente para la declaración de Mineral Natural del agua del manantial denominado "Reguera Larga", sito en el paraje de "Valle de Montrada", en el pueblo de La Baña, término municipal de Encinedo (León), siendo el solicitante la empresa Valdecañón, S.L., con domicilio social en calle San Pedro, s/n, La Baña (León), CIF B-24315210.

Características del manantial: Acuífero en alta montaña.

Situación: Coordenadas Geográficas: Longitud, 6.º 41' 22''

Latitud: 42.º 13' 38''

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General para Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 8 de enero de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

785

2.750 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y su correspondiente, 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace pública la declaración de Mineral Natural del agua del manantial denominado "Pozo Vivaldi", sito en el término municipal de San Miguel de las Dueñas, de la provincia de León, realizada por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de 13 de diciembre de 1995, solicitada por don Antonio Rey Pérez, calle Eloy Reigada, 26, Bembibre (León), DNI número 9.974.491.

Características del manantial: Sondeo de 56 m. de profundidad.

Situación, coordenadas U.T.M.: X=703.820

Y=4.718.950

Huso: 29

León, 2 de enero de 1996.—El Delegado Territorial P.D., El Delegado Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

786

2.250 ptas.

\*\*\*

Habiéndose dictado providencia de iniciación de expediente de caducidad para el permiso de investigación "Manuel" número 14.630 e intentada la comunicación al que venía siendo su titular, Asistencia, Montajes y Estudios, S.A., ello no ha sido posible por encontrarse ausente de su domicilio.

Por ello y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho, todo ello a los efectos previstos en el artículo 84 de esta misma norma legal.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

39

1.750 ptas.

\*\*\*

Habiéndose dictado providencia de iniciación de expediente de caducidad para el Permiso de Exploración denominado "Alazan II", número 14442 e intentada su comunicación a Eurogold, S.A., que venía siendo su titular, no ha sido posible por encontrarse ausente de su domicilio.

Por ello y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho, todo ello a los efectos previstos en el artículo 84 de esta misma norma legal.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

40

1.750 ptas.

\*\*\*

Habiéndose dictado resolución dando el plazo de 30 días a los herederos de don Joaquín Blanco García para el cumplimiento de determinadas condiciones, como condición previa a la autorización del abandono de labores en las concesiones mineras denominadas "Segunda Laurel" número 8993, "Laurel" número 4608, "Tercera Laurel" número 9338, "Cuarta Laurel", número 9523, "Quinta Laurel", número 9659, "Demasia a Laurel" número 6902 y "Mary Blanco" número 11852 y no habiendo sido posible comunicarles la misma por estar ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les hace saber que contra la misma podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

41

1.875 ptas.

\*\*\*

Habiéndose dictado providencia de acuerdo de inicio de caducidad para la concesión "María de las Nieves" n.º 8269, e intentada su notificación a don Jesús Díez Rodríguez, titular de la misma, ello no ha sido posible por haberse ausentado de su domicilio.

Por ello y conforme establece el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente en este Servicio Territorial, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

León, 11 de enero de 1996.—Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

527

1.625 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 123/95

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Caja España, con domicilio en calle Ordoño II, 10, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de generación eléctrica en el edificio del Portillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto: Autorizar a Caja España la instalación de generación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Bienes de equipo: Cuatro motores diesel con sobrealimentación por turbosoplante de 767 KW y generador de corriente alterna tipo sincrónico, de 700 KW.

Potencia instalada: 2.800 KW.

Interconexión con la red: A 20 KV existente en la acometida actual.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de enero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

529

5.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Aznar Fernández, Delegado Territorial de León, de la Junta de Castilla y León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 1636/95 incoada a la empresa Protección y Custodia, S.A., por infracción del artículo 7.3 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 14-9-95, imponiendo una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 1447/95 incoada a la empresa Ecomercados Leoneses, S.A., por infracción del artículo 6.6 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 14-9-95, imponiendo una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 1578/95 incoada a la empresa Yolanda Esther Rojo Ramos, por infracción del artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 13-10-95, imponiendo una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 1639/95 incoada a la empresa Yat, S.L., por infracción del artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 13-9-95, imponiendo una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 1643/95 incoada a la empresa Porfirio Pérez Pérez, por infracción del artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 13-9-95, imponiendo una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1692/95 incoada a la empresa Sunlux, S.L., por infracción del artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 27-10-95, imponiendo una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 1937/95 incoada a la empresa Contratas, Industriales y Materiales, S.A. (Cimat, S.A.), por infracción del artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 6-9-95, imponiendo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Número 2050/95 incoada a la empresa Agustín Santiago Regalado, por infracción del artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 7-12-95, imponiendo una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 2099/95 incoada a la empresa Arruti, S.A., por infracción del artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 20-10-95, imponiendo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Contra dichas resoluciones podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de

Castilla y León, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 8/88 de 7-4 y artículos 114 y 116 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el Boletín.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de diciembre de 1995.

300

7.500 ptas.

\*\*\*

### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/78/95, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en materia sanitaria a la firma Disco Cinema, S.L., como titular de la discoteca Cinema en la calle Marqueses de Santa María de Carrizo, número 4, de Carrizo de la Ribera, y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 26 de enero de 1995, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 23, apartado 4 de la Ley 3/94, de 29 de marzo (Boletín Oficial de Castilla y León 6-4-94), en relación con el artículo 49 de dicha Ley, significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en avenida Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicio Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 16 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

104

3.750 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Periquetta, C.B., representada por don Antonio Gomáriz López, para confección en serie de toda clase de prendas en Avenida San Ignacio de Loyola, 40-1.º (Edificio Garal). Expte. n.º 1.782/95 V.O.

—A Montelectro, S.L., representada por don José Luis Quintela Mínguez, para reparación y montaje de aparatos electrónicos en la calle Campanillas, 28-bajo. Expte. n.º 405/95 V.O.

León, 22 de enero de 1996.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

1014

2.125 ptas.

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRON DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DEL AÑO 1996

A) Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 30 de enero de 1996, el padrón citado, de conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del contrato para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 15 de febrero al 15 de abril de 1996.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10 (antes calle Doce Mártires, 10), de 8,30 a 13 de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Banco Central Hispanoamericano.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Banco de Asturias
- Caja de Salamanca y Soria
- Banco Pastor
- Caja Postal
- Banco Simeón
- Banco Atlántico
- Caja España
- Banco Santander
- Banco Español de Crédito (Banesto)
- Banco Bilbao Vizcaya

Para el abono de este impuesto los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

León, 31 de enero de 1996.-El Alcalde, Marió Amilivia González.

1079

8.250 ptas.

## BRAZUELO

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de enero de 1996, solicitar del Banco Simeón, un aval para garantizar la aportación municipal para las obras incluidas en el Plan ZAE Maragatería-Cepeda para 1996, queda expuesto al público el correspondiente expediente, por plazo de quince días, contado desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Condiciones de dicho aval:

Entidad avalista: Banco Simeón.

Finalidad del aval: Garantizar las cantidades que el Ayuntamiento ha de aportar al citado Plan, por la obra de "Renovación de captaciones de agua en Quintanilla de Combarros y Rodrigatos de la Obispalía", obra número 24, por importe de 1.800.000 pesetas.

Garantías: La parte no comprometida de la recaudación del IBI, IAE, IMC Vehículos y Participación en los Tribunales del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brazuelo, 29 de enero de 1996.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 26 de enero de 1996, aprobó el proyecto de las obras de "Renovación de captaciones de agua en Quintanilla de Combarros y Rodrigatos de la Obispalía", por importe de 9.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Brazuelo, 29 de enero de 1996.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

1085

1.063 ptas.

## ALMANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento de Almanza se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Celia Cerezal Fernández, para apertura de bar sito en la plaza del Generalísimo, s/n, de la localidad de Almanza.

Almanza, 25 de enero de 1996.-El Alcalde Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

1029

1.500 ptas.

## VILAOBISPO DE OTERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1996 aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

-Destino: Financiación parcial de la obra "Pavimentación de calles en Brimeda y cinco más, 2.ª fase".

-Importe del anticipo: 1.100.000 pesetas.

-Gastos de administración: 167.847 pesetas.

-Plazo de reintegro: 10 años.

-Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, a

partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Villaobispo de Otero, 29 de enero de 1996.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1996 el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio 3.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Oscar F. González Vega y cuyo importe asciende a 19.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

En Villaobispo de Otero a 29 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de enero de 1996, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de la calle Prado de la Fuente en Brimeda".

Las características fundamentales de dicho acuerdo son las siguientes:

Coste de la obra: 2.575.732 pesetas.

Aportación municipal a la misma: 1.045.361 pesetas.

Aportación contribuyentes: 292.701 pesetas que supone un 28% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total metros de fachada: 154,30 m.

Precio metros de fachada: 1.896 pesetas.

Este expediente junto al padrón de contribuyentes estarán expuestos en las oficinas municipales por un plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones y se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

Villaobispo de Otero, 29 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1035 1.625 ptas.

#### CARUCEDO

Por don Pedro Diéguez Oviedo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar, en Las Médulas, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA..

En Carucedo a 26 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1089 2.000 ptas.

#### DESTRIANA

Habiendo sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de fotocopias de documentos, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de treinta días.

Destriana, 26 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

978 219 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Oscar Alonso Suárez, se ha solicitado licencia para instalar un Café-Bar en la finca número 2 de la calle La Casería, de la localidad de Villanueva del Arbol de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 25 de enero de 1996.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

979 1.875 ptas.

\*\*\*

Por parte de doña María José Romero Vergara, se ha solicitado licencia para instalar una Librería-Papelería en la finca número 3 bajo de la calle Real, de la localidad de Villaobispo de las Regueras de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 25 de enero de 1996.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

980 1.875 ptas.

#### LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 1996, aprobó las bases de reparto e imposición de Contribuciones Especiales, por beneficios especiales, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Depósito elevado en Laguna Dalga", incluidas en el Plan de Cooperación de 1996.

El acuerdo y expediente instruido, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin nuevo acuerdo.

La relación de contribuyentes afectados, según las acometidas existentes al abastecimiento público de agua, queda de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinada y presentar los cambios, altas y bajas que procedan.

Laguna Dalga, 27 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

982 750 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 1996, el proyecto técnico de "Depósito elevado en Laguna Dalga", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para

que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 27 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

981 281 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 26 de enero de 1996, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario de Caja España y autorizar al Alcalde para su firma, cuyo aval tiene las siguientes características:

Cuantía: 5.250.000 pesetas.

Comisión: 0,40 por ciento trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados, más 2.000 pesetas en concepto de gastos de apertura, por una sola vez.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal al Plan de Cooperación de 1996, para obras de "Depósito elevado en Laguna Dalga".

Garantías: Participación municipal en los impuestos del Estado, IBI de naturaleza rústica y urbana, IAE, Impuesto Vehículos de T. Mecánica y resto de ingresos municipales.

En cumplimiento del principio general de publicidad de los actos públicos y de lo establecido en el artículo 51 del R. Decreto 2.568/86, en cuanto a la Delegación al Alcalde se refiere, se somete a información pública, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas.

Laguna Dalga, 27 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

983 750 ptas.

#### SOTO Y AMIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 3 sobre modificación de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1995, resumido a nivel de capítulos:

Capítulos	Consignación inicial	Aumento	Consignación final
I	11.118.977	0	11.118.977
II	16.606.160	728.319	17.334.479
III	309.413	0	309.413
IV	1.906.000	0	1.906.000
VI	22.150.239	0	22.150.239
VII	8.894.185	0	8.894.185
IX	710.926	0	710.926
Totales	61.695.900	728.319	62.424.219

Financiación de la modificación:

—Con cargo al Remanente líquido de Tesorería: 728.319 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 26 de enero de 1996.—El Alcalde, César González García.

984 906 ptas.

#### ALIJA DEL INFANTADO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad ha resultado definitiva al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar:

I.—Resumen de los estados de ingresos y gastos:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	10.656.868
Cap. 2 Impuestos indirectos	658.234
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.592.307
Cap. 4 Transferencias corrientes	13.839.910
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	484.000
Cap. 7 Transferencias de capital	31.725.609
Cap. 9 Pasivos financieros	25.000.000
Total	92.956.928
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	18.475.705
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y s.	16.216.069
Cap. 3 Gastos financieros	400.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.205.300
Cap. 6 Inversiones reales	52.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.180.181
Cap. 9 Pasivos financieros	979.673
Total	92.956.928

II.—Plantilla de personal:

A) Funcionarios: Secretario Interventor en Agrupación. Número 1. Cubierta en propiedad. Grupo B. Escala habilitación nacional.

B) Personal laboral fijo: Operario de Cometidos Múltiples. Número de puestos: 2. Observaciones: Cubiertas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con las formalidades, requisitos y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Alija del Infantado, 18 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1995 aprobó definitivamente la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan. Dicha modificación afecta a la tarifa de dichas Ordenanzas que queda redactada de la siguiente forma:

1.—Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana será el 0,60 por 100.

2.—Tasa por expedición de documentos administrativos:

Certificaciones o compulsas: 200 pesetas.

Fotocopia en folio A4: 10 pesetas.

Fotocopia en folio A3: 15 pesetas.

Servicio de fax: 250 pesetas.

3.—Precio público por el suministro municipal de agua en Alija del Infantado:

Mínimo: Al trimestre, 1.500 pesetas, incluidos 15 m.<sup>3</sup> y alcantarillado.

De 5 a 8 m.<sup>3</sup>, al mes, a 50 pesetas m.<sup>3</sup>.

De 8 a 11 m.<sup>3</sup>, al mes, a 75 pesetas m.<sup>3</sup>.

A partir de 11 m.<sup>3</sup>, al mes, a 90 pesetas m.<sup>3</sup>.

A aquellos usuarios que por cualquier motivo no les sea posible al personal del Ayuntamiento efectuar la lectura del contador, el mínimo se incrementará en la cantidad de 3.000 pesetas.

4.-Precio público por saca de arenas y otros materiales de construcción, de terrenos de uso público.

Por cada remolque: 5.000 pesetas.

Por cada camión: 10.000 pesetas.

5.-Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:

Domicilios particulares: 5.000 pesetas/año.

Industrias y establecimientos comerciales: 7.000 pesetas/año.

Colegio del Amor Misericordioso: 25.000 pesetas/año.

6.-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Porcentaje a aplicar sobre el coste de la obra: 2 por 100.

Solicitud de obra mayor: 1.000 pesetas.

Solicitud de obra menor: 500 pesetas.

7.-Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: 50 pesetas por cada día y metro cuadrado. Si no se ha solicitado previamente se aplicará un recargo del 100 por 100.

8.-Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos:

Tractores: 1.000 pesetas/año.

Remolques: 1.000 pesetas/año.

9.-Precio público por tránsito de ganados: Por cada cabeza de ganado lanar, al año: 250 pesetas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 18 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

985

3.125 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 791/1989, a instancia de doña María Albina López Viñuela, mayor de edad, vecina de León, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Lorenzo Rodríguez Berdera, hoy fallecido, y contra doña María Rosa Alonso Rodríguez, vecina de Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 26, 2.º D, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 14 de marzo de 1996, la segunda para el día 28 de marzo y para la tercera subasta el 11 de abril siguiente a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta.

#### Bienes objeto de subasta.

1) Un televisor marca Philips, color, de 25 pulgadas, 64.000 pesetas.

2) Grabador reproductor de vídeo, marca Hinari, 20.000 pesetas.

3) Lavadora automática "Westinghouse", valorada en 60.000 pesetas.

4) Frigorífico, marca "Ignis", 110.000 pesetas.

5) Mesa de comedor circular, 100.000 pesetas.

6) Cuatro sillas de madera, tapizadas en tela, 72.000 pesetas

7) Mueble de entrada con espejo y consola, 130.000 pesetas.

La total valoración de los bienes objeto de subasta, asciende a la suma de quinientas cincuenta y seis mil pesetas.

Por el Perito se calcula una depreciación de 30% de su valor importante en ciento sesenta y seis mil ochocientos pesetas, por lo que los bienes salen a subasta por un valor de trescientas ochenta y nueve mil doscientas pesetas.

Se hace expresamente constar, que los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada.

Se advierte, que solamente podrá cederse a tercero los bienes objeto de subasta, por la parte actora.

Los depósitos para tomar parte en las subastas, deberán hacerse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2122-000-15-791/89.

Dado en León a 20 de diciembre de 1995.-E/. Ricardo Rodríguez López.-El Secretario (ilegible).

12291

5.400 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 340/92, a instancia de don Emilio Sutil Juan, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández contra doña Vitalina García Pérez, José Luis Santos Carracedo y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, siendo desconocidos el domicilio de los dos primeros codemandados, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, el embargo del vehículo BX 16-TR matrícula LE-7490-J, propiedad de doña Vitalina García Pérez, para asegurar de 70.000 pesetas, resto del principal a que fueron condenados los codemandados por sentencia de fecha 21 de octubre de 1993, la cual es firme, más otras 50.000 pesetas, que prudencialmente se calculan por ahora y sin perjuicio de posterior liquidación, para intereses y costas.

Y para que el presente sirva de notificación a los codemandados doña Vitalina García Pérez, y don José Luis Santos Carracedo, en paradero desconocido, expido el presente en León a 11 de diciembre de 1995.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

86

3.000 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, de conformidad con la comparecencia de fecha 22 de enero de 1996 dictada en las presentes actuaciones de j. desahucio 636/95 en los que el demandante don Anastasio Martín Olea representado por la Procuradora señora Taranilla se ha pedido celebrar juicio de desahucio con el demandado don José María Jalón Casasola, cuyo domicilio se desconoce y en cuya comparecencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de

este Juzgado el próximo día 29 de febrero de 1996, a las 10,30 horas para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncio de este Juzgado y en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en León a 23 de enero de 1996.

La Magistrada Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).  
907 2.500 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 282/93, promovidos a instancia de la entidad mercantil Invherleasing, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Auxiliar de Construcciones Pesua, S.L., Evelio Díez García, Atilio Suárez García y M.<sup>a</sup> Carmen Baena Orellana, sobre reclamación de 753.568 pesetas, dirijo el presente a fin de hacer saber a Auxiliar de Construcciones Pesua, S.L., en paradero desconocido, que los vehículos embargados en el procedimiento han sido adjudicados por la parte actora por ZA-019382, LE-6749-K, O-00365-R, BI-7120-B en 1.000 pesetas respectivamente cada uno de ellos y el vehículo matrícula LE-5812-T, en 300.000 pesetas, no cubriendo las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, por lo que he acordado el presente traslado a fin de que salven la deuda o presenten persona que mejore la postura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que lo acordado tenga lugar expido el presente en León a 21 de diciembre de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

56 3.000 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León, hace saber:

Que en el juicio de faltas número 130/95, seguido en este Juzgado contra Yolanda Pérez Villamizar por una falta de hurto, se ha dictado sentencia en fecha 27 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo condenar y condeno a Yolanda Pérez Villamizar como autora de una falta continuada de hurto a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas, con entrega definitiva de las prendas sustraídas a los establecimientos respectivos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciada Yolanda Pérez Villamizar, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 27 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

58 2.000 ptas.

\*\*\*

En este Juzgado y al número 297/95 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Forjados Moncova, S.L., contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., sobre reclamación de 828.350 pesetas de principal y 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes

que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

#### Bienes embargados:

Certificaciones de obras pendientes a favor de la demandada con las siguientes entidades: Construcciones Esteban Fernández e Hijos, S.L., Construcciones Esla, S.L., y Construcciones Sobrino, S.A.

Dado en León a 26 de diciembre de 1995.—El Magistrado (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

59 3.250 ptas.

\*\*\*

En este Juzgado y al número 197/95 se siguen autos de juicio de cognición promovidos por don Francisco Villastrigo Amez contra Limpiezas Pontedo, S.L., con último domicilio conocido en la calle Catoute, número 10, 2.º B, de León, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha la resolución que, en lo necesario, dice:

No habiéndose presentado recurso alguno contra la sentencia en estos autos dictada de derecho queda firme la misma y, como se interesa, procédase a su ejecución decretándose el embargo de la totalidad de los bienes relacionados en el escrito de fecha 4 de diciembre de 1995, en cuando sean propiedad de la demandada y en cuanto sean suficientes a cubrir las cantidades reclamadas por principal, intereses y costas, de 214.268 pesetas y 120.000 pesetas respectivamente.

#### Los bienes embargados son los siguientes:

—Saldos acreedores y depósitos de cualquier tipo en Caja España, sucursal de la avenida Mariano Andrés.

—Créditos pendientes de cobro a favor de la demandada por operaciones de limpieza en el Banco Español de Crédito, Cafetería La Viña H, Gerencia Catastral Tributaria Urbana y Rústica, Delegación de Hacienda, Agencia Tributaria de León, Registros de la Propiedad número 1, 2 y 3.

—Importe del aval constituido por Caja España a favor de la demandada en autos 481/94 del Juzgado de lo Social número tres, número de inscripción del aval 18.923.

—El sobrante de los autos 481/94 del Juzgado de lo Social número 3 y el de los autos 457/94 seguidos en el Juzgado de lo Social número uno, ambos a instancia de Angel Agustín García Sánchez.

—Importe a devolver por la Agencia Tributaria en concepto de IVA, ejercicios 1994 y 1995.

Y para que sirva de notificación a la demandada expresada cuyo paradero actual se desconoce, se libra la presente en León a 20 de diciembre de 1995.

87 4.625 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de

esta fecha dictada en el juicio de faltas número 173/95, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis a las 9.50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Elisa Fernández Cordero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 18 de diciembre de 1995.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

12166

3.360 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y con el número 576/93-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza contra don Jesús López González y doña María Concepción Muñoz Santamarta, los que tuvieron su último domicilio conocido en calle 3.ª Travesía La Ermita, 9, ático de La Virgen del Camino (León), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 637.438 pesetas de principal y 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas

Y se notifica a dichos demandados que por resolución de esta fecha se decreta mejora de embargo sobre "la devolución de IRPF ejercicio 1994, que pudieran percibir los demandados", así como que se oficia al INSS para que indiquen si los demandados figuran como empleados de alguna empresa y en circunstancias y al INEM para que indiquen si figuran inscritos y si perciben alguna cantidad en que cuantía mensual.

Dado en León a 27 de diciembre de 1995.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

65

2.875 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 515/95 seguido a instancia de González Monar, S.L., representada por el Procurador señor Calvo Liste, contra Calixto Antonio Jimeno Alvarez, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en

derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 29 de diciembre de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

60

2.250 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 12 de enero de 1996, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 63/95, a instancia de Química del Principado, S.A., representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, contra Aqua Filter G.M., S.L., por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días el siguiente bien mueble embargado al deudor:

1.—Land Rover Santana 109, matrícula LE-2983-K. Tipo tasación: 90.000 pesetas.

2.—Renault 19 1.4 matrícula LE-5899-W, tipo tasación: 1.040.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 2 de abril de 1996, a las trece horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no hacer postores en primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de mayo de 1996, a las trece horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 3 de junio de 1996, a las 13 horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 12 de enero de 1996.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

513

4.375 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 481/94, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Construcciones Golpejar, S.L. y Francisco Palanca del Olmo, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 17 de abril de 1996 a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por lotes y por los tipos de tasación que se refieren al pie de las descripciones de las fincas, al final del presente edicto, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113000017048194.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de

haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º-Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º-En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 21 de mayo de 1996, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 18 de junio de 1996, a las trece horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

#### Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.-Rústica, parcela de terreno en la localidad de Santa Olaja de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel, al sitio de Las Pellideras, de un metro con setenta y cinco centímetros cuadrados, de forma rectangular. Es parte de la parcela 01-DI-092. Linda: Frente u Oeste, en línea de un metro, carretera de Villarroañe, por donde tiene su entrada; derecha entrando, o Sur, en línea aproximada de un metro y setenta y cinco centímetros, con la parcela 01-DI-092-A y por la izquierda, en la misma línea, finca de Laudelino Moltalvo. Sobre la misma se encuentra construida una caseta que ocupa la totalidad del terreno y tiene una altura de tres metros y cincuenta centímetros aproximadamente, donde se alberga una mótobomba.

Se valora en 50.000 pesetas.

2.-Rústica, en término de Villaturiel, al sitio de Los Cañicos, de 5,40 áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, José Rodríguez; Sur, resto finca matriz adquirida por Romanillos Industrias Eléctricas, S.A.; Este, carretera; Oeste, mojoneras. Es parte de la parcela 92 del polígono 30.

Se valora en 250.000 pesetas.

3.-Mitad indivisa de finca rústica, parcela de terreno en adil que, en su día, se dedicó a cereal seco en término de Marialba de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel, al sitio de Los Cañicos, de 3 áreas o 300 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, parcela número dos; Sur, Leovigilda Lorenzana; Este, franja de terreno destinada a calle y que va a la carretera de Puente Castro a Villarroañe; Oeste, parcela cuatro. Sobre esta finca se encuentra edificada una nave industrial, de una sola planta sobre rasante de terreno, ocupando dicha construcción 282 m.<sup>2</sup>, cerrada de ladrillo de doble muro, de una altura, hasta el cumbral de unos siete metros, cubierta de uralita sobre cerchas metálicas sus linderos son los mismos de los de la finca en que se asienta. El resto de la superficie no ocupada, o sea unos 18 metros, se destina a zona de servicios y está situada al Este de la finca, dotada de servicios de agua, colector y electricidad.

Se valora esta mitad indivisa en: 2.950.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 15 de enero de 1996.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

514

12.125 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 92/95, promovido por Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Feycasa, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecaria que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de abril de 1996, a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º-Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de Constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0092/95.

3.º-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, adjuntando resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º-Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º-En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala el día 29 de mayo de 1996, a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la segunda subasta, siendo el tipo de esta el 75% del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la segunda subasta, se señala el día 28 de junio de 1996, a la misma hora y lugar que las anteriores para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo. Rigiendo para estas las mismas condiciones que para la primera.

#### La finca objeto de la subasta se describe así:

Finca número 39.-Vivienda tipo J sita en León, calle Ramón y Cajal, s/n, edificio denominado La Muralla, portal III, a mano derecho según se sube la escalera en planta tercera, valorada en 25.880.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado en este procedimiento, expido el presente en León a 15 de enero de 1996.-El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.-La Secretaria (ilegible).

511

6.750 ptas.

\*\*\*

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía número 135/95 seguido en este Juzgado a instancia de Francisco García García, representado por el Procurador don Fernández Cieza, contra María del Mar Cebellas Cabal, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 8 de marzo de 1996, a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 8 de abril de 1996, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 8 de mayo de 1996 a la misma hora y lugar que las anteriores.

#### Condiciones de la subasta:

1.-Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/15/0135/95 del BBV debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.-Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

A.-Material descargado del camión matrícula O-2840-AB:

Cuatro tubos de 45 mm. diámetro exterior, 3 mm. de espesor y 4 m.l. Peso 2,4 Kg./m.l., 461 pesetas.

-Un tubo de 90 mm. de diámetro exterior, 3 mm. de espesor y 4 m.l. Peso 6,66 Kg./m.l., 320 pesetas.

-Cinco tubos ranurados, galvanizados, para filtros de sondeos, de 160 mm. de diámetro exterior, 4 mm. de espesor y 5 m.l. Peso 15 Kg./m.l., 7.500 pesetas.

-Un armario de resistencias de arranque y regulación para motor de 122 C.V., 2.500 pesetas.

-Dos tubos de 235 mm. diámetro exterior, 17 mm. de espesor y 2 m.l. 113 Kg./m.l., 5.424 pesetas.

-Un tubo de 235 mm. diámetro exterior, 17 mm. de espesor y 5 m.l. 113 Kg./m.l., 6.780 pesetas.

-Cinco tubos troceados, con diámetros comprendidos entre 140 y 200 mm. y espesores de 4 y 5 mm. con longitud media de 5 m.l. 18 Kg./m.l., 37.800 pesetas.

-Dos carcasas de ventiladores, sin motor, en chapa galvanizada, 2.400 pesetas.

-Un tubo de 300 mm. diámetro exterior, 4 mm. de espesor y 5 m.l. con bridas, 1.500 pesetas.

-Dos carriles de 160\*140\*16,5 mm. de espesor y 9 m.l. los dos, 54 Kg./m.l., 5.832 pesetas.

Valor material A = 70.517 pesetas.

B.-Material descargado del camión matrícula O-9062-AG:

-Veinticinco tubos de 140 mm. diámetro exterior, espesor 4 mm. y 6 m.l. de longitud 13,4 Kg./m.l., 100.500 pesetas.

-Tres tubos de 140 mm. de diámetro exterior, espesor 4 mm. y 4 m.l. 13,4 Kg./m.l., 1.930 pesetas.

-Veinte bridas para tubos: 2.000 pesetas.

-Diez tubos de 160 mm. diámetro exterior, espesor 5 mm. troceados, con codos y soldaduras, de longitud media a 3 m.l. 17,8 Kg./m.l., 6.408 pesetas.

-Un tubo de 200 mm. diámetro exterior, 5 mm. de espesor y 5 m.l. 4,03 Kg./m.l., 1.458 pesetas.

-Valor material B = 112.296 pesetas.

C.-Material que no fue cargado en los camiones:

-Veinte tubos de tubería embridada, de 140 mm. diámetro exterior 4 mm. de espesor y longitud de 6 m.l., 13,4 Kg./m.l., 80.4000 pesetas.

-Dieciocho trozos de tubo, de 160 mm. diámetro exterior, 4 mm. de espesor y longitud media de 4 m.l. 15,38 Kg./m.l., 13.288 pesetas.

-Nueve tubos de 215 mm. diámetro exterior, 6 mm. espesor, con bridas y 6 m.l. 33 Kg./m.l., 71.280 pesetas.

-Dos cuadros eléctricos de 1,80 \* 0,65 m. marca CDE Electrónica, S.A., modelo Alcabloc 45, con salida 45 A, 3.200 pesetas.

-Cuatro cuadros eléctricos de maniobra de 2,00 \* 2,40 m. equipo 48 V-2 \* 1000 A, salida de c.c. 600 A, dos de ellos con la carcasa exterior, el tercero con bobinados de transformadores y el cuarto con diverso aparellaje eléctrico, 10.000 pesetas.

-Una centralita de presión de aceite, 5.000 pesetas.

-Tres carcasas de ventiladores de chapa galvanizada, 2.000 pesetas.

-Diversos perfiles, trozos de tubo, restos de cintas transportadoras, flejes, etc., con un peso aproximado de 3.000 Kgrs., 36.000 pesetas.

-Valor material C: 221.168 pesetas.

D.-Material proveniente de telefónica depositado en el guace.

-Setenta y nueve marcadores Transmisores-AC (Centrales de alarmas), marca Amper C.F ITR01000027, con un peso de 11,5 Kg./unidad, 18.170 pesetas.

-Ciento noventa unidades centrales Teide 3/6/2, de Amper, 24.700 pesetas.

-Veintiocho Unidades Centrales Teide 5/10/3, de Amper, 4.550 pesetas.

-Ciento treinta y ocho fuentes de alimentación para unidades centrales 5/10/3, 11.040 pesetas.

-Dos fuentes de alimentación AIT-200, 300 pesetas.

-Tres unidades centrales 2/2/1, de Alcatel, 375 pesetas.

-Cuatrocientos ochenta y nueve adaptadores de impulsos Telegráficos AITM 74066 y AITM-79010 para transmisión y

recepción de datos a través de canal Telegráfico (Transmisores de Datos), marca Sitre, 44.988 pesetas.

-Seiscientos cuarenta y ocho tarjetas de extensiones Satai 5/10/3, de Amper (Placas de Centrales), 3.645 pesetas.

-Veintisiete tarjetas de Extensiones Satai 3/6/2, de Amper (Placas centrales), 135 pesetas.

-Veinticinco carcasas metálicas sin componentes, 648 pesetas.

-Un teléfono modelo TM-10 de 10 memorias, 300 pesetas.

-Un rectificador de Standard Eléctrica C.A. 110-265 V. y 24 V. de C.C. inservible, 1.000 pesetas.

-Ochenta y dos cintas de ordenador Exacta Tri, RPS: 451 pesetas.

-Cincuenta y cinco cintas de ordenador Basf: 165 pesetas.

Valor material D = 110.467 pesetas.

Total materiales A + B + C + D = 514.448 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de quinientas catorce mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (514.448 pesetas).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido la presente en León a 22 de enero de 1996.-El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.-La Secretaria (ilegible).

881 19.875 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, en sustitución,

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 395/95, se notifica al demandado Carballo, S.A. y Angel Carballo Sánchez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 395/95, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Martínez Miguel y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Carballo, S.A. y Angel Carballo Sánchez, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Carballo, S.A. y Angel Carballo Sánchez, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 3.539.661 pesetas por principal más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 28 de diciembre de 1995.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

88 3.750 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, en sustitución,

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 213/95, se notifica a los demandados Automoción de Obras y Servicios, S.A., José Luis Guerrero Mena, Angel Arroyo Rodríguez e Ignacio Gómez Fidalgo, la sentencia de remate dic-

tada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 213/95 seguidos por el Procurador señor González Varas bajo la dirección del Letrado señor Revenga y en nombre y representación de Bansander de Leasing, S.A., contra Automoción de Obras y Servicios, S.A., José Luis Guerrero Mena, Angel Arroyo Rodríguez e Ignacio Gómez Fidalgo, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Automoción de Obras y Servicios, S.A., José Luis Guerrero Mena, Angel Arroyo Rodríguez e Ignacio Gómez Fidalgo hasta hacer pago a Bansander de Leasing, S.A., de la cantidad de 466.032 pesetas por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 28 de diciembre de 1995.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

89 4.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 257/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra Rafael Riesco Sánchez y Olga de Castro González, sobre reclamación de 2.301.000 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 13 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 13 de junio de 1996, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 12 de julio de 1996, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.- En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0257-94, presentando, al momento de

comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Vivienda en la planta noventa letra B, del edificio en Ponferrada, barrio de Santas Martas, calle Monasterio de Carracedo, número 3. Tiene una superficie construida aproximada de ciento setenta y cinco metros, ochenta decímetros cuadrados y la superficie útil es de ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Linda: Frente, calle Monasterio de Carracedo y vista desde ésta, derecha, zona ajardinada que le separa de la finca matriz propiedad de Inmobiliaria Marpa, S.A.; izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra C, hueco de ascensor; fondo, vivienda tipo A de esta misma planta, hueco de ascensor, rellano y pasillo de comunicación interior entre las viviendas de la planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 145 vuelto, del libro 249 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.173 del archivo, finca registral número 28.017, inscripción 3.ª, inscripción 1.ª en su nuevo número, finca 1.569.

Valoración, 14.945.000 pesetas.

Catorce millones novecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

2.—Terreno de secano, al sitio de Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de cuatrocientos dos metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Sobre dicha finca se ha construido una edificación compuesta de planta baja y alta de unos doscientos veinticinco metros cuadrados de ocupación en planta.

Linda: Oeste, camino; Norte, finca matriz; Sur o frente, camino de Dehesas; Este, Alberto Fernández y resto de finca matriz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 124, del libro 359 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.329 del archivo, finca registral número 38.904, inscripción 1.ª en su nuevo número 2.796.

Valoración, 2.500.000 pesetas.

Dos millones quinientas mil pesetas.

3.—Terreno de secano, al sitio de Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de mil novecientos ochenta y dos metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: Norte, Javier Ribal Barrera; Sur, Víctor San Vicente; Este, Isaac Rodríguez; Oeste, resto de la finca matriz, por donde tiene servidumbre de paso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 126, del libro 359 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.329 del archivo, finca registral número 38.906, inscripción 1.ª.

Valoración, 1.250.000 pesetas.

Un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

4.—Mitad indivisa de la finca: Terreno de secano, al sitio de Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de mil doce metros cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Norte, Montajes de Pizarra, S.A.; Sur, camino de Dehesas; Este, Isaac Rodríguez; Oeste, José Rojo Santiago, por donde tiene servidumbre de paso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 91, del libro 382 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.380 del archivo, finca registral número 41.346, inscripción 2.ª.

Valoración, 650.000 pesetas.

Seiscientas cincuenta mil pesetas.

5.—Local en la planta sótano del edificio en Ponferrada, barrio de Santas Martas, calle Monasterio de Carracedo número 3. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso. Tiene una superficie aproximada de cuatro metros sesenta decímetros cuadrados.

Linda: Frente, pasillo de acceso y visto desde éste, derecha, local de esta misma planta número uno-11; izquierda y fondo, pasillo de acceso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 53, del libro 262 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.192 del archivo, finca registral número 29.399, inscripción 1.ª.

Valoración, 250.000 pesetas.

Doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 8 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

386

19.500 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 174/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Comercial Ufesa, S.A., contra don Manuel Varela López, sobre reclamación de 1.233.160 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 17 de abril de 1996, a las 10.15 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 17 de mayo de 1996, a las 10.15 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 17 de junio de 1996, a las 10.15 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0174-92, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio

—Dieciseisava partes, de la cual, dos terceras partes en pleno dominio y una tercera parte en nuda propiedad, con carácter privativo, del piso tipo C3b en la planta baja, señalada con el n.º 2, de la casa en Ponferrada, n.º 6 de la calle Sindical.

Tiene una superficie aproximada de 50,00 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Ponferrada, folio 23, del libro 17, del Ayuntamiento de Ponferrada, Sección 2.ª, tomo 1.513 del Archivo, Finca Registral n.º 2.114.

Valorado en ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 22 de diciembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

228

11.250 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 75/95, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita al denunciado José-Manuel Pérez Cristóbal, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 20 de marzo, a las 9.50 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 9 de enero de 1996.—La Juez de Instrucción.—El Secretario (ilegible).

273

1.500 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 123/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Unileasing, contra Caryman, S.A.L. y otros, sobre reclamación de 3.066.476 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de marzo a las 12.30 horas de su mañana, en Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0123 92, el 20% del tipo de la subasta.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda el día 18 de abril a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, en el tipo por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 16 de mayo a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

—Turismo marca Renault, modelo 19 GTD, matrícula LE-4363-S, tipo para la subasta, 745.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 18 de enero de 1996.—E/ Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

840

4.625 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 454/95, seguido a instancia de Sociedad Banco Santander, con domicilio social en Santander,

paseo de Pereda, 9-12 y NIF A-39000013, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra doña Susana, doña María Isabel y don Miguel Barros García y contra don Ramón-Andrés-Jesús Pérez Boñar, con domicilio en el local número 13, de la planta baja en la avenida de América, s/n, de Ponferrada (León), sobre reclamación de 10.373.751 pesetas de principal; y la presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000180454/95 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad a ceder el remate a un tercero.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, ésta pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª-La primera subasta se celebrará el día 17 de abril de 1996, a las 10.30 horas.

8.ª-De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para el día 22 de mayo de 1996, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª-No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 26 de junio de 1996 a las 10.30 horas.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 4.035 inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada (León), al tomo 1.588, libro 34 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 6.

La finca objeto de subasta se valora en la cantidad de 23.100.000 pesetas.

Ponferrada, 8 de enero de 1996.-E/ (ilegible).-El Secretario, José Ramón Albes González.

388

7.625 ptas.

\*\*\*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 379/94, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Ordoño II, número 10 de León, representada por el Procurador

don Tadeo Morán Fernández, contra don Francisco Hinojosa Moyano, con DNI. 10.072.158 y con domicilio en Bembibre (León), calle Gil y Carrasco s/n, sobre reclamación de 3.665.192 pesetas de principal y las presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000080379/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª-Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, ésta pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª-La primera subasta se celebrará el día 15 de mayo de 1996, a las 12,30 horas.

8.ª-De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para el día 19 de junio de 1996, a las 12,30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª-No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 17 de julio de 1996 a las 12,30 horas.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca número diecisiete: Vivienda situada en la planta bajo cubierta o desván, de un edificio en Bembibre, en la calle Castilla, sin número de policía urbana, y en la calle Gil y Carrasco, también sin número de policía urbana, con una superficie construida aproximada de 120 metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior propia para habitar, está situada a la izquierda y hacia el frente subiendo las escaleras. Linda: Vista desde la calle Castilla: Frente, calle Castilla; derecha, Mercedes Alvarez y pasillo; izquierda, calle Gil y Carrasco y fondo, Urbano Villadangos.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 4,56%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al tomo 1.440, libro 104 de Bembibre, folio 31, finca número 14.115.

Se valora la finca objeto de subasta para que sirva de tipo en la cantidad de 6.960.000 pesetas.

Ponferrada (León) a 19 de diciembre de 1995.-E/.-Ilegible.-El Secretario, José Ramón Albes González.

12244

8.400 ptas.